

Implementación de clases remotas en el programa de Derecho en la materia de introducción al
Derecho durante el primer Semestre de una universidad privada de Bucaramanga.

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

JOSÉ MIGUEL ARIAS RODRÍGUEZ
INVESTIGADOR.

JAIME ALBERTO GARCÍA SERNA
DIRECTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

BOGOTÁ D.C.

2023

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Implementación de clases remotas en el programa de Derecho en la materia de introducción al Derecho durante el primer Semestre de una universidad privada de Bucaramanga.

Trabajo de Grado para obtener el título de Especialista en Docencia Universitaria.

JAIME ALBERTO GARCÍA SERNA

DIRECTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

POSGRADOS - UNIDAD ACADÉMICA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

BOGOTÁ D.C.

2023

Tabla de contenido

Contenido

RESUMEN	5
ABSTRACT	6
INTRODUCCIÓN.....	7
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	9
PROBLEMA	9
PREGUNTA Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	10
<i>Pregunta.</i>	10
OBJETIVOS.....	10
JUSTIFICACIÓN	12
ESTADO DE LA CUESTIÓN	13
MARCO REFERENCIAL	19
MARCO TEÓRICO	19
<i>Percepciones en la Educación Superior.</i>	19
TIC EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	21
ENTORNOS VIRTUALES.....	21
CLASES VIRTUALES.....	24
CLASES REMOTAS.....	27
TIEMPO DE PANDEMIA.	28
REESTRUCTURACIÓN DE LA EDUCACIÓN.	28

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

MARCO NORMATIVO	42
RESOLUCIONES	42
DECRETO.....	43
DIRECTIVAS.....	43
CIRCULARES	44
EL PROCEDER METODOLÓGICO	45
ENFOQUE METODOLÓGICO.....	45
ALCANCE DE INVESTIGACIÓN.....	47
DISEÑO METODOLÓGICO.....	48
CONTEXTO Y SUJETOS DE INVESTIGACIÓN.....	50
TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	50
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	51
CONCLUSIONES.....	53
LÍNEAS EMERGENTES.....	55
ANEXOS.....	57
ANEXO 1. LINEAMIENTOS PARA LA ENTREVISTA	57
ANEXO 2. GUION DE LA ENTREVISTA.....	58
LISTA DE REFERENCIAS	64

Resumen

Como mecanismo para dar continuidad a uno de los derechos constitucionales de gran relevancia en el país, como lo es el Derecho a la Educación, en una situación tan incontrolable en su momento como lo fue la pandemia de la COVID 19, las entidades de orden nacional realizaron un llamado a las instituciones de educación tanto primaria, básica, media y la superior, para lograr la implementación de actividades de tal forma que los programas curriculares continuaran su curso sin debilitamiento alguno.

Uno de los mecanismos más utilizado fue el uso de la internet, con la ayuda de plataformas como Google Meet, Zoom, Microsoft Teams, y demás se logró llegar a los hogares de los estudiantes como quizás la clase presencial lo permitía, pero de una manera totalmente diferente. Pues se hizo necesaria la obligatoriedad de otorgar el máximo de flexibilidad en todos los momentos posibles, pues momentos como una mala conexión a internet, problemas de orden social, económico, cultural, de acceso, etc. eran muy frecuentes.

Esta situación dio pie a que dicha utilización de la internet para mantener el acceso a la educación denotara ciertos puntos de debate para establecer la metodología como permanente en facultades como la de Derecho. Un momento adecuado para dar apertura al conocimiento en el tema, conocer de primera mano las vivencias de dicha implementación de clases remotas y por ende con la ayuda de entrevistas concluir un pronóstico de ventajas y desventajas para fijar la metodología para una carrera profesional.

Abstract

As a mechanism to give continuity to one of the constitutional rights of great relevance in the country, as is the Right to Education, in a situation as uncontrollable at the time as was the pandemic of COVID 19, the national entities made a call to educational institutions both primary, basic, middle and higher education, to achieve the implementation of activities so that curricular programs continue their course without any weakening.

One of the most used mechanisms was the use of the Internet, with the help of platforms such as Google Meet, Zoom, Microsoft Teams, and others, it was possible to reach the homes of students as perhaps the face-to-face class allowed, but in a unique way. It became necessary to provide maximum flexibility at all possible times, because moments such as a bad internet connection, social, economic, cultural, access problems, etc. were very frequent.

This situation gave rise to the use of the Internet to maintain access to education, which led to certain points of debate to establish the methodology as permanent in faculties such as the Law School. A suitable moment to open the knowledge on the subject, to know firsthand the experiences of such implementation of remote classes and therefore with the help of interviews to conclude a prognosis of advantages and disadvantages to set the methodology for a professional career.

Introducción

Es necesario dar siempre un punto de especial importancia a la existencia de las brechas en nuestro país para acceder a la educación en términos generales, de pronto en algún momento dicho mecanismo es visto como una limitante por diversas circunstancias de orden económico, social, cultural, etc. Pero también es de vital importancia demostrar que un país en el que su nación se encuentre totalmente educada es futurista respecto de acceso a visiones que orienten un trasiego político o gubernamental adecuado para el sostenimiento y mantenimiento del cumplimiento de las necesidades de la sociedad.

También es de vital importancia demostrar que el acceso a la educación puede darse de una forma inusual e incluso que podemos salir de las variantes comunes en las que se desenvuelve el mismo, como un aula de clases, un profesor recitador de información, un estudiante sin autonomía ni crítica, entre otros factores que son expuestos al momento de dicha decisión para acceder a la educación, y más aún a la educación superior.

Es quizás por algunas de estas razones que el sistema demostró en algunos factores que se pueden lograr ciertos cometidos respecto a ese punto de acceso a la educación, la pandemia en su máximo esplendor demostró sin necesidad de grandes estudios que el estudiante, el docente y el apoyo administrativo pueden trabajar en pro de un fin común, pero sobre todo que, aunque existen barreras logran dar continuidad a la educación en los aspectos generales de por lo menos conocimiento y práctica.

En este punto cobra vital importancia la tecnología, en especial la internet en ser una herramienta tan facilitadora para dicho fin que se puede tomar como el instrumento esencial para sostener la educación de la mano con los paradigmas que una sociedad en este punto está pidiendo a gritos. Es por eso por lo que aplicaciones como Google Meet, Zoom, Microsoft

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Teams, WhatsApp, etc. dieron muestra de ser un canal ideal para el aula, para el espacio entre el docente y el estudiante, en el que la clase puede darse con el empleo de otros mecanismos pero que al final de cuentas el tema se puede dar, las preguntas, la soluciones, las participaciones, etc. pueden tener un espacio, todo se trata de concentrarse en lograrlo y crear el camino adecuado para así cumplirlo.

Así las cosas el objetivo del trabajo de investigación busca desde un estudio fundado en una investigación de carácter cualitativo que brinde en especial sensación esa voz de los estudiantes y docentes respecto de un análisis muy personal de experiencias significativas de lo vivido en las clases remotas, por medio de la entrevista, fundamentada en teorías que apoyen dichas posiciones, pero que buscan la identificación de ventajas y desventajas para debatir el posicionamiento de las clases remotas como modalidad para las clases de derecho en estudiantes de primer semestre en la materia Introducción al Derecho de una universidad privada de Bucaramanga.

El problema de investigación

En este espacio encontraremos los puntos de gran relevancia para la construcción del trabajo de investigación, determinamos el problema de investigación, la pregunta, los objetivos y la justificación, como una especie de carta de navegación para el investigador y sus cuestionamientos.

Problema

Teniendo en cuenta la amenaza que existió durante el tiempo de pandemia respecto de la continuidad de las clases en todos los campos del derecho, las instituciones de educación superior se vieron obligadas a implementar las clases remotas con ayuda de herramientas tecnológicas como Google Meet, Microsoft Teams, etc. Pues como el Consejo Nacional de Acreditación del 2006 en su texto *Entornos virtuales en la Educación Superior* en su momento lo ha manifestado

Un computador puede sustituir a un ser humano en algunas tareas mecánicas repetitivas, pero nunca podrá sustituirlo en procesos de formación de otros seres humanos, y sólo será una herramienta más para mediar algunos procesos, y sobre todo para facilitar la intercomunicación a distancia entre las personas (p. 148)

De igual manera el Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso con el cumplimiento de normas y protección del derecho a la educación, estimo en el documento *Lineamientos Para La Prestación Del Servicio De Educación En Casa Y En Presencialidad Bajo El Esquema De Alternancia Y La Implementación De Prácticas De Bioseguridad En La Comunidad Educativa en el 2020 que*

En equipo con las secretarías de Educación, los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas, ha trabajado en la estrategia ¡Juntos en casa lo lograremos muy

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

bien!, que permite garantizar la continuidad de la trayectoria educativa de los niños, niñas y jóvenes en el marco de la emergencia sanitaria. (p. 13)

Lo cual desde mi percepción crea la necesidad de sentir y vivir la intromisión de las NTIC en la educación superior como un proceso de derrocamiento de retos y fortalecimiento de un proceso en vía de evolución como la sociedad lo requiere. De tal razón surge la inquietud de conocer los beneficios de la implementación de las clases remotas en la educación superior especialmente en las clases de derecho en la materia de Introducción al Derecho durante el primer semestre de una universidad privada de Bucaramanga, como mecanismos para acceder a la educación superior en términos de equidad, pero sobre todo basado en situaciones de hecho que validen índices de calidad.

Pregunta y objetivos de investigación

Pregunta.

¿Qué percepción tienen los estudiantes y docentes de la implementación de la educación remota en el proceso de aprendizaje de estudiantes de derecho del primer semestre en la materia de introducción al Derecho de una universidad privada de Bucaramanga?

Objetivos

Objetivo general.

Analizar la percepción que tienen los estudiantes y docentes de la implementación de la educación remota en el proceso de aprendizaje de estudiantes de derecho del primer semestre en la materia de introducción al Derecho de una universidad privada de Bucaramanga desde las experiencias significativas con el fin de proponer el uso de dicha metodología con más frecuencia.

Objetivos específicos.

1. Examinar por medio de entrevistas aplicadas a estudiantes de tiempo de pandemia, la educación remota con la educación virtual puntualizando beneficios para su implementación como permanente en la educación superior.

2. Estructurar los aportes que arrojó la implementación de la educación remota durante la pandemia para los estudiantes de primer semestre de derecho en la materia de Introducción al Derecho en una universidad privada con el fin de usar dicha metodología con más frecuencia en la materia.

Justificación

Es más que necesario que los estudiantes sean los portavoces de lo vivido respecto de la implementación de clases remotas en términos de calidad, pero por otro lado el docente debe también ser un actor principal en la determinación de ventajas y desventajas de lo que la experiencia le deja ver respecto de la presencialidad con la virtualidad mal llamada porque al fin eran clases remotas. Ahora bien, respecto de un trabajado apoyado en la entrevista hemos de determinar cuáles han sido esos factores que brindan la oportunidad para que el estudiante encuentre satisfacción en lo que busca en el aula y lo que el docente pretende llenar de los vacíos que se le presentan e incluso de lo que debe aprender para enriquecer su saber pedagógico.

Se hace parte de un grupo de dudas que buscan incentivar la necesidad de ir de la mano con los paradigmas para lograr la implementación de clases remotas en las clases de primer semestre de derecho, esto fundamentado en lo que las ventajas más que las desventajas puedan determinar, no solo en índices de calidad, sino también en expresiones de gusto, acogimiento y sobre todo ética para el estudiante, docente y futuro profesional.

De esta manera se forma un trabajo de investigación que además de brindar de alguna manera una recomendación para la implementación de clases remotas para el desenvolvimiento de un plan de estudios de la mano con el currículo, también se preocupa por ítems de mucha relevancia en la formación de profesionales, como lo es el asunto ético.

Estado de la cuestión

En la investigación *La transición de la modalidad presencial a la enseñanza remota de emergencia. Caso de estudio: docentes de la Universidad Autónoma de Chihuahua* de Murillo-Díaz, Adriana; Armendáriz-Núñez, Erslem y Ascencio-Baca, Gerardo; se generaliza por medio del objetivo general la necesidad de estudiar la imposición de clases remotas tras la necesidad manifiesta de no paralizar el proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, así las cosas, Murillo, Armendáriz, Ascencio (2023), ha manifestado que

como objetivo general se propone analizar los retos que surgen en los docentes de la UACH ante una declaratoria de emergencia, que se ven obligados a cambiar de forma acelerada la manera de impartir y evaluar sus clases presenciales, incluyendo las competencias que debe adoptar para poder impartir sus clases bajo el esquema de la enseñanza remota de emergencia. (p. 6).

Por supuesto que esta imposición de clases remotas es tras la necesidad urgente del paradigma social conectado con la emergencia sanitaria, pero de allí se desprende otra necesidad, por llamarla de alguna manera subsidiaria que sería, identificar beneficios, falencias o vías de acción que permitirían hablar en un futuro de la metodología remota como la metodología común para la educación superior.

Por esta razón dentro del mismo marco del proceso de investigación encontramos que una de las vías para poder llegar a estructurar una conclusión para el objetivo general es de acuerdo con lo planteado por Murillo, Armendáriz, Ascencio, (2023) al proponer,

Identificar la diferencia entre enseñanza en línea y enseñanza remota de emergencia;
conocer los principales retos que enfrentan los docentes de la UACH al implementar la

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

enseñanza remota de emergencia; y determinar las competencias que debe tener un docente de la UACH para hacer frente a una enseñanza remota de emergencia. (p. 6).

Puntos esenciales que dan un origen o más bien un contexto a mi trabajo de investigación, pues es a raíz de una diferenciación teórica de lo que compone las clases remotas, virtuales y presenciales que buscaremos proponer una metodología de clases remotas para los estudiantes de derecho de primer semestre en las clases de Introducción al Derecho de una universidad privada de Bucaramanga.

Todo el proceso de investigación de Murillo, Armendáriz, y Ascencio, tuvo sus bases en un cuestionario que determinó a investigación por el camino de una investigación cuantitativa. De esta manera vario ciertos aspectos concluyen que la universidad debe establecer puntos esenciales para diferenciar desde lo teórico la metodología que busca implementar, ya sea remota, virtual o presencial, para el caso en concreto se dio la necesidad de sustituir la presencial por la remota, lo cual dio origen a que la universidad de Chihuahua estuviese capacitada para tal fin, de tal forma los docentes se encuentran con dos momentos, el de los retos y el de las capacidades, tal cual para el cuerpo docente fue un reto enfrentarse a la educación remota, de lo cual se presentó una cierta dificultad para dictar a clase, dado a varios factores como la inexperiencia en la metodología, de igual forma respecto de las capacidades se demostró que así como el docente cuenta con la capacidad de inmiscuir las nuevas tecnologías o herramientas digitales en las clases presenciales, así también lo lograron para las clases remotas.

Lo cual da seguridad a mi investigación, pues deja la puerta abierta a que por medio de la entrevista que pretendo implementar para llegar a mis conclusiones pueda determinar muchos aspectos esenciales que identifiqué en las preguntas de la entrevista y de esta manera acertar con cierto grado de validez demostrada que lo que propongo es adecuado y pertinente para el proceso

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

de enseñanza aprendizaje en el cuales son actores importantes el estudiante, docente y la institución de educación superior.

Una segunda apreciación teórica en términos de investigación la consulto en el trabajo de investigación *Distractores en clases remotas durante la Covid-19 en Ecuador: Un Análisis de percepciones* de José Miguel Romero-Saritama y Janneth Simaluiza. El estudio por su parte presenta una problemática que viven los estudiantes y docentes que están inmersas en el campo educativo de la virtualidad, lo remoto, la educación en línea.

Por su parte el trabajo tiene un foco de atención respecto de la intromisión de los distractores en el proceso de enseñanza aprendizaje. Romero y Simaluiza, (2022) han dicho que

El presente artículo realiza un diagnóstico sobre distractores y problemáticas presentadas por los estudiantes durante las clases virtuales en el confinamiento originado por la COVID-19. Se utilizó una metodología no experimental de tipo ex-post-facto y se aplicó un cuestionario ad hoc a 60 estudiantes de una institución de Educación Superior en Ecuador. Los datos se resumieron mediante estadísticos descriptivos y se realizaron pruebas de asociación. Posteriormente, se ajustó un modelo de regresión logística para explicar el número de distractores en función de los predictores. Los estudiantes identificaron varios problemas técnicos y un sinnúmero de distractores al momento de recibir las clases remotas en su hogar. (p. 1).

Ahora bien dentro del proceso de investigación de Romero y Simaluiza, encontramos un punto esencial para vislumbrar en mi trabajo de investigación, es decir, que el punto de lo distractores es esencial, pues a pesar que no hace parte de un factor relevante dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, pero si es un factor externo que durante la aplicación de una metodología de clases remotas o virtuales, pueden interferir mucho dentro de la adquisición de

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

conocimiento por parte del estudiante y de impartirlo por parte del docente, un punto que considero necesario tener en cuenta durante la aplicación de la entrevista en mi proceso de investigación.

Existe también un trabajo de investigación titulado *Las clases virtuales en tiempos de pandemia desde la voz y mirada de los estudiantes* de Willian Güiza González. De esta manera se busca trabajar en un contexto distinto, que puede irradiar en la educación superior, pues la investigación busca inmiscuirse en las percepciones, sentimientos y actitudes que genero la implementación de la modalidad sincrónica remota en estudiantes de una institución de educación media en Bucaramanga.

La investigación tubo su fundamentación en un método bajo las siguientes características de acuerdo a lo estudiado por Güiza, (2022)

La recolección de datos se llevó a cabo mediante la aplicación de una encuesta en línea (técnica) que recopilaba datos cuantitativos y cualitativos a través de un cuestionario con cinco preguntas cerradas y cinco abiertas (instrumento) que implicaron un análisis en primer momento estadístico y posteriormente descriptivo sobre las percepciones y sentimientos de los estudiantes de secundaria frente a la educación remota vivida durante el 2020 (p. 5).

Es así como desde un enfoque que implica el uso de las nuevas tecnologías se aprovechan de la permanencia en el contexto de la investigación y por ende recaban en los siguientes puntos para determinar resultados y conclusiones (Güiza, 2022) “(1), acceso a equipos y conexión a internet (2), proceso de enseñanza aprendizaje (3) y rol del maestro a lo largo del proceso de enseñanza en el contexto de la pandemia (4).” (p. 5).

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Lo cual desde el punto de vista de los investigadores da como resultado que la innovación pedagógica y la construcción o reestructuración de las políticas educativas deben ser puntos esenciales a tener en cuenta para poder llevar de la mano una metodología de clases remotas, esto con el fin de mantener la calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje pero sobre todo en el contexto de evitar la deserción, las inconformidades, las distracciones, y el deterioro del entorno social del estudiantes y el docente; otro punto esencial a resaltar es la necesidad de trabajar en equipo, un trabajo colaborativo siempre da muestra de que los resultados pueden ser mejores y más enriquecidos, para seguir cultivando valores y principios que hacen del aula y del entorno escolar un espacio agradable.

Esta investigación ayuda fortalecer un espacio que no había pensado para el trabajo de investigación, de hecho el aspecto psicosocial es importante para la destreza del estudiante con el docente y la institución de educación, independiente de la modalidad a la cual se refiera, esto claro está fundamentado que en el entorno virtual o remoto puede ser distinto, pero que se pueden diseñar los espacios y medios para lograrlo, un aspecto que no debe desconocerse y por ende debe estar presente para poder lograr un pleno desarrollo en el aula.

Por último, nos topamos con una investigación realmente interesante, es una investigación casi que con las mismas características de la que yo estoy elaborando, una investigación dirigida al estudiante, para concluir sobre el contexto, esta investigación es *¿Clases Virtuales o Presenciales? ¿Qué opina usted?* de Edixela Burgos, Gustavo Hernández Díaz y Humberto Jaimes Quero.

De esta manera la investigación la enmarcan dentro de una investigación cualitativa, bajo el seguimiento y organización de lo comentado por los estudiantes bajo las siguientes pautas (Burgos, Hernández y Jaime, 2022) “1) Identificación de las expresiones típicas de los

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

estudiantes. 2) Tematización de las opiniones que más se reiteran. 3) Interpretación de los hallazgos y formulación de algunas tendencias nada conclusivas pero que serán de gran utilidad para futuros estudios en esta materia.” (p. 12)

Así las cosas, la investigación colabora en la percepción recibida por los estudiantes ante la situación de la pandemia, por una parte, lo social, y por la otra respecto a la orientación recibida por medio de las clases sincrónicas remotas de la educación superior, desde las consecuencias derivadas del mismo, todo se desarrolla con la ayuda de un cuestionario.

Una de las conclusiones que arroja la investigación se concentra en características de orden psicosocial tal cual como lo mostraron los investigadores pues circunstancias tales como (Burgos, Hernández y Jaime, 2022) “prolongarse las jornadas de enseñanza por días continuos y durante sucesivas horas diarias, para las estudiantes quedó asociada a la sensación de “encierro” en casa, a la imposibilidad de socializar con compañeros de clase e inclusive tratarlos “cara a cara”” (p. 26) fueron esenciales para darle continuidad al estudio planteado. De igual manera encontramos aspectos asociados a rasgos más conectados con la salud del estudiante tales como (Burgos, Hernández y Jaime, 2022) “el hecho de permanecer muchas horas frente a la pantalla de la computadora significó para los jóvenes una enorme fatiga, así como la sensación de monotonía y aburrimiento, mientras que la acumulación de tareas online terminó generando un estrés muy agudo” (p. 26).

Esta última investigación deslumbra un poco lo que presuntamente puede dar como resultado mi trabajo de investigación, claro está, para todos los estudiantes no puede ser igual, de hecho, para todos los programas de una institución de educación superior las consecuencias de la virtualidad, o de las clases remotas puede detonar en situaciones asociadas con metodologías, saber pedagógico, herramientas lúdicas, etc. que el docente pretende ejecutar durante la clase.

Marco referencial

Dentro del proceso de investigación generado a raíz del planteamiento del problema origen irrestricto del mismo busco sembrar las semillas que van a arraizar los resultados de dicho trabajo investigativo, de esta manera puntualizo el acervo teórico de la siguiente manera.

Marco teórico

Percepciones en la Educación Superior.

Como punto de partida para el estudio y desarrollo de la propuesta de investigación me siento en la necesidad de retroalimentar el concepto de percepción, tal cual como la línea más importante y de la cual se van a derivar los resultados de esta.

De esta manera Freré Arauz, J. S., Véliz Gavilanes, J. P., Sarco Alemán, E. M., & Campover-de Jiménez, K. J. (2022) en el texto *La percepción, la cognición y la interactividad*; ha conceptualizado la percepción como (Freré, Véliz, Sarco, Campover-de, 2022) “el mecanismo individual que realizan los seres humanos que consiste en recibir, interpretar y comprender las señales que provienen desde el exterior, codificándolas a partir de la actividad sensitiva.” (p. 5).

Es así como la percepción es considerado como un aporte fundamental para obtener un análisis profundo de las experiencias significativas del estudiante y el docente durante la implementación de clases remotas en pandemia para poder sugerirla como una metodología permanente para la actualidad. Quiere decir esto que gracias a que el individuo puede configurar en su interior todo lo que recibe desde el exterior como un aporte a su actividad sensitiva, entonces no solo estaría analizando una percepción de orden académica, sino también de los actores externos que influyen de una u otra manera en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante y el docente durante las clases remotas.

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

También es importante resaltar que (Fréré, Véliz, Sarco, Campover-de, 2022) “Para que sea posible la percepción se requieren tres elementos o procesos: el sensorial, el simbólico y el afectivo.” (p. 5), claro está que hablar de elementos prioriza la necesidad que tiene el proceso de enseñanza aprendizaje de centrarse en aspectos como estos, para lograr un efectivo alcance de los fines de la educación superior, me refiero de esta forma que en conexidad de una manera especial el estudiante y el docente deben contar con un aspecto sensorial, simbólico y afectivo altamente competente para lograr destrezas en el aula y sobre todo en las situaciones de la vida cotidiana.

Por último, en esta misma esfera de elementos es procedente la opinión de los autores al clarificar por medio de Fréré, Véliz, Sarco, Campover-de, (2022) que,

“El proceso de aprendizaje resulta más efectivo en aquellos casos donde se estimulan los sentidos en comparación con un texto plano. El avance de la educación debe ir a la par con la tecnología, por cuanto ofrece diferentes herramientas que permiten estimular los sentidos de manera individual o combinada para el aprendizaje.” (p. 8)

Es una necesidad que debe ser satisfecha en todo momento, me refiero a la necesidad de lograr una relación ideal entre la educación superior y los paradigmas del momento, en la actualidad el que más requiere de atención es el tecnológico, la idea de digitalización del mundo es más que llamativa y en especial para el proceso que debe iniciar la educación superior para reestructurarse y lograr encajar en este aspecto, lógicamente bajo lineamiento específicos que no desvirtúen o desmejoren lo que tanto se ha logrado en el trasegar de las décadas, y mucho menos en la generación de desprecio a las actividades que conlleven relación humanas sin la intermediación de un aparato tecnológico, aprender a vivir con la necesidad para que sea una fortaleza en la cotidianidad.

TIC en la educación superior.

Entornos Virtuales.

Es imperante la necesidad que brota de la sociedad respecto del campo educativo en lo referente a la intromisión de la tecnología en el campo, de esta manera más que una necesidad se repliega a un paradigma social que exige que las TIC se inmiscuyan como un elementos fundamental para el desenvolvimiento de temas dentro del marco de una clase, tutoría o asesoría, ya sea visto desde un aula de clases, un entorno virtual de aprendizaje, limitante con la educación virtual, la educación remota, la educación a distancia o la educación presencial. En este caso buscamos administrar conocimiento a los estudiantes desde dos aspectos comparativos de la educación superior, la educación virtual y la educación remota. Para tal circunstancia vislumbraremos que tan útil y con qué necesidad y teoría se encaminan las clases de derecho desde un entorno virtual de aprendizaje en términos concreto de adquisición de conocimiento y calidad.

De esta manera El Consejo Superior de Acreditación ha determinado por medio de un compendio de ponencias en el marco de los entornos virtuales de aprendizajes ciertas líneas practicas convenientes para la implementación de estos en la educación superior, es así como (Quiñones, 2006) afirma que

En las sociedades modernas las nuevas tecnologías de la información y la comunicación adquieren un significado preponderante. El avance tecnológico de las comunicaciones ha transformado la naturaleza de los procesos de interacción social, ha multiplicado los canales de producción y transmisión cultural, ha reposicionado al sujeto en escalas de interacción planetaria, ha ensanchado la concepción de nuestro mundo y ha achicado las distancias que separan el aquí y el allá (p. 55).

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Superior es la palabra clave para poder hablar de las nuevas tecnologías en la educación superior, algo que he mencionado desde el principio es el papel clave de transformación que este trae consigo en el campo en el que se busque inmiscuir a diario. Retomando así la importancia de las TIC en el entorno de aprendizaje adquirido por la institución de educación superior, me tomo el atrevimiento de examinar como desde el derecho puede vislumbrarse la renovación con el uso de estos lineamientos exigidos por este nuevo paradigma social.

Además de los beneficios que más adelante podemos notar que trae consigo en su oleada transformadora un paradigma social tan predominante como la exigente intromisión de las TIC en la educación superior, también surge un momento de reflexión en el cual no solo juega un papel importante el estudiante en un ambiente de aprendizaje “flexible” sino como lo menciona Quiñones, (2006) al expresar que

más que integrar nuevas tecnologías a la escuela, es necesario pensar en construir nuevos dispositivos pedagógicos, que lleven a la reflexión sobre lo que se está haciendo con las nuevas generaciones con relación a sus necesidades productivas, emocionales y al desarrollo de competencias para que puedan pensar y actuar por su propia cuenta en un mundo cada vez más crítico e incierto (p. 56).

Es así entonces como el estudiante debe también hacer parte de una esfera que enmarcada en una herramienta pedagógica permita un desenvolvimiento integral del mismo en el quehacer que se busca formar, entra a jugar un papel importante su sentido o formación crítica y constructiva en cada actuación que le exija de usar sus conocimientos.

Así entonces más que autocrítico el estudiante y en si la institución de educación superior en formación de futuros abogados en la esfera de una facultad de derecho o ciencia políticas, pueda tomar como vía la perspectiva constructivista, buscando de alguna manera que el

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

estudiante en pro de su capacidad de crítica se enfrente con una virtualidad que le permita obtener un saber previo pero a la vez cuestionable cuando se requiera su desenvolvimiento, (Quiñones, 2006) “el constructivismo, el cual tiene como principios el conocimiento previamente aprendido, el papel activo del estudiante en la construcción de significado, la interacción social y la solución de problemas en contextos auténticos o reales.” (p. 57), es entonces como a través de un camino constructivista la pedagogía y por ende la virtualidad pueden congeniar para determinar el mejor entorno o ambiente de aprendizaje para una clase de derecho en el marco de una clase remota, virtual, a distancia o presencial.

Es por esto entonces que (Quiñones, 2006) “El diseño de ambientes virtuales con un enfoque constructivista, supone una cierta comprensión de la manera como el sujeto elabora o construye significados y conceptos en la mente” (p 57). Es fundamental primero recrear la necesidad de un entorno virtual de aprendizaje arraigado a un camino que permita la concreción de por lo menos tres aspectos fundamentales para que un estudiante ingrese a una institución de educación superior, 1. La Adquisición de Conocimientos, 2. La formación de un profesional íntegro y 3. La calidad y la excelencia. Por esto y quizás más aspectos, el entorno virtual debe enmarcarse en la creación de un futuro abogado por lo menos constructor de su propio conocimiento para formarlo en el desenvolvimiento de destrezas del nivel que así lo requiera para su desempeño académico y laboral. Es claro que mi posición se inclina en una vía constructivista, una vía que permite la formación del profesional desde las necesidades que la sociedad pide, pero que además puede integrar la pedagogía y las TIC en un mismo campo con buenos resultados.

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Ahora bien, para todos es claro que el estudiante busca y logra su destreza teniendo en cuenta ciertas características que afecten su ambiente, como su localización, sus accesos a la red, etc, así las cosas, Quiñones (2006), ha descrito que,

La estructuración del contenido desde la teoría constructivista se presenta a partir de estudios de caso o problemas del mundo real, a partir de ello los estudiantes construyen estructuras conceptuales a su propio ritmo, de allí que la ubicación, frecuencia y consistencia de los hiperenlaces sea un aspecto determinante en la experiencia de aprendizaje significativo. (p 58).

Toda esta “interferencia” entre la ruta a seguir y el ambiente de desenvolvimiento del estudiante, en mi concepto ayudan mucho a que la teoría constructivista inicie su tarea formadora de presaberes para el transcurrir de situaciones problemas que en entornos académicos o de la vida cotidiana se le presenten al estudiante de derecho; dando forma plena a las clases desde la casuística aterrizada a la teoría.

Clases Virtuales.

Hablar de clases virtuales en el marco de las instituciones de educación superior en Colombia implica especificar si la virtualidad está haciendo referencia a una real virtualidad de la educación o si solo está mencionando clases remotas como las vivida de manera obligante en tiempo de pandemia por la COVID 19. Es por tal razón que al hablar de educación y clases virtuales Peña (2021), ha compartido que,

Este modelo requiere recursos tecnológicos obligatorios, como una computadora o tableta, conexión a internet y el uso de una plataforma multimedia. Este método, a diferencia de la educación en línea, funciona de manera asincrónica, es decir, los docentes no tienen que coincidir en horarios con los alumnos para las sesiones. Este

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

método es parecido a la educación a distancia, pero estrictamente con recursos tecnológicos solamente. Los materiales del curso o documentos se subirán a la plataforma elegida para que los alumnos puedan revisarlos, y normalmente se discuten dudas en foros públicos para todo el grupo. (p. 3).

Perfectamente claro, no hay mayor cosa que decir el Dr. Gustavo Peña de Venezuela es más que eficaz en su concepto, pero deja ciertos vacíos que es conveniente retroalimentar, en el caso de una clase virtual, es más que necesaria la presencia de cualquier herramienta tecnológica, implica por lo menos un teléfono celular inteligente, smartphone, de igual manera en términos de requerimientos físicos, no implica más allá de tener acceso a internet y ya, en términos de calidad, implica un esfuerzo enorme, y muy autónomo, pues nos enfrentamos a un estudiante “solo” desde el punto de vista de ser un estudiante que además de continuar cumpliendo etapas estructuradas para lograr un fin, el componente crítico puede ser minimizado mas no eliminado, pero consiste entonces en un trabajo netamente autónomo con encuentros sincrónicos en algunos casos o asincrónicos pero que pueden resultar para algunos satisfactorios o para otros no tanto; también encontramos que el componente social del estudiante, depende del papel de un sujeto, el docente.

Pues así el docente no implique un tiempo exclusivo para el trasiego de un tema, si debe probar su presencia por medio de un foro, una tutoría, un mensaje de texto vía correo o chat de plataforma, etc. Pues el docente cumple un rol en el cual (Peña, 2021) “Se comparten materiales de consulta y trabajo mediante plataformas, donde los estudiantes podrán subir sus actividades para revisión y posteriormente podrán recibir retroalimentación para ver sus áreas de oportunidad” (p. 3). Pues este rol del docente debe asemejarse a un saber pedagógico completo, eficaz, comunicador pues a pesar del poco contacto, debe o tiene la necesidad de generar

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

confianza al estudiante en especial en su concepción teórica y explicativa de las dudas que este le plantee para su solución.

A diferencia de ciertas particularidades de las clases virtual el Dr. Gustavo Peña especifica algunos lineamientos conceptuales de la educación en línea como, Peña (2021) ha descrito que

Aquella en donde los docentes y estudiantes participan e interactúan en un entorno digital, a través de recursos tecnológicos haciendo uso de las facilidades que proporciona el internet y las redes de manera sincrónica, es decir, que estos deben de coincidir con sus horarios para la sesión. Este método suele tener como área de oportunidad la dimensión social. Para la educación en línea podemos tomar como ejemplo a las clases que se imparten mediante sesiones de Zoom, y posteriormente las actividades se suben a plataformas como Canvas para revisión. (p. 3).

Pues en su similitud con las clases virtuales, estas de alguna u otra manera implican una interacción, aunque por medio de una herramienta digital, más directa entre el docente y el estudiante, elemento clave desde mi punto de vista para el desempeño de un estudiante de derecho que busca acceso, conocimiento y calidad.

Es así entonces como desde el punto focal de la investigación logro que la educación virtual se asemeje al centro metodológico al que me quiero aproximar para dar solución a mi pregunta problema, pero más que todo es la relación conceptual de este tipo de metodología para la enseñanza de educación superior con el remoto. Con el fin entonces de lograr determinar cómo es de beneficiosa la implementación de las clases remotas en el entorno de clases de derecho, esto concretando tres características primordiales, como son la interacción, el conocimiento y la calidad. Pues para tal efecto es la interacción la que logra que desde la ruta constructivista de la

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

institución de educación superior se empieza a formar el profesional capaz de desarmar las situaciones, convertirlas en favorables y solucionarlas, para que de esta manera se logre una adquisición de conocimiento más pura y eficiente y por ende se alcancen las expectativas de calidad esperadas tanto para institución de educación superior, como para el estudiante y la educación superior.

Clases Remotas.

En Colombia hablar de clases remotas es algo incluso novedoso, dada la confusión de algunas personas respecto de clases virtuales, clases remotas, clases a distancia, etc. Pero tal como lo hemos ejemplificado anteriormente, una clase remota implica una interacción más directa, algo más proporcional y equiparable a la presencialidad, pero desde ciertos aspectos focales como por ejemplo la interacción por medio de elementos tecnológicos como el computador, el celular, la Tablet etc., también la intermediación de herramientas virtuales como programas de reuniones grupales por video y llamada como Google Meet, Zoom, Microsoft Teams, etc. Pero también implica un determinante en algunos casos desfavorable como lo es el acceso a la internet independientemente del lugar en el que se encuentre el estudiante. Así entonces Garay, (2021) ha demostrado que,

El hecho de considerar la masificación de las tecnologías, y efectuarla, implica una acción para promover la transformación del sistema educativo, lo cual implica pensar un modelo educativo centrado en el estudiante, donde este sea protagonista, un actor partícipe y activo de la construcción del conocimiento por medio de actividades en escenarios propios para este desarrollo. (p. 89).

Es decir, lo mencionado al principio un estudiante enmarcado en las líneas constructivistas que de la mano con la tecnología puede lograr sus metas.

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

De allí la realidad perenne de las TIC en el contexto educativo como algo esencial, pues Garay, (2021) ha repetido para el contexto que,

Las tic son consideradas un instrumento que permite mediar el proceso de formación desde una propuesta pedagógica que aporta al trabajo colaborativo y que fortalece acciones comunicativas orientadas a la construcción de saberes por medio de trabajos en equipo (Litwin, 2005). (p. 89).

Es interesante ver como algo tan esencial y usado a diario no se explota en su máxima esencia para rebatir brechas como la desigualdad educativa en nuestro país; este tipo de situaciones son las que a diario convencen a la educación superior de iniciar una etapa de transformación que involucre la ruptura de brechas, la segregación de actos de corrupción que entorpezcan cada vez más el acceso a la educación, que todos logremos una lucha mancomunada por el servicio de educación con fácil y ágil acceso, lo que implica pedir acceso a internet gratuito, un simple acto que puede cambiar todo, gastos, metodologías, enriquecimiento cultural, etc. Pero claro está enmarcado en términos remotos mas no virtuales, con el único fin de no perder de mira, la interacción, la calidad y el conocimiento, de esta manera no se rompen bruscamente las esferas socioemocionales del estudiante, ni las premisas abanderadas de las instituciones de educación superior en términos de calidad y producción de conocimiento.

Tiempo de Pandemia.

Reestructuración de la Educación.

Como es necesaria la intromisión de ciertos aspectos a la educación en este caso lo referente a las TIC en el ámbito de la educación superior como un mecanismo de estimación para incrementar el acceso, la calidad de la mano con una línea constructivista, la eficacia, entre otras

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

tantas características. De esta manera entonces es necesario hablar de una “Reestructuración de la Educación” para lo cual la CEPAL ha descrito ciertos puntos clave, por medio de la UNESCO (2020), el que nos invita a ver,

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado una crisis sin precedentes en todos los ámbitos. En la esfera de la educación, esta emergencia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto. (p. 1).

Es claro que la pandemia es la muestra fehaciente de la obligatoriedad impuesta de suspender la presencialidad en la educación, pero no solo eso es lo obligatorio, sino que, de la mano con dicha disposición, nace la necesidad del continuismo de garantías y derechos constitucionales conexos con el derecho a la educación, pues este es el motivo principal del ¿Por qué? Se implementa la virtualidad desde una esfera general, que en realidad se traduce a términos de clases virtuales (que implican la ayuda o intermediación de una plataforma tipo Moodle), clases remotas (que en la generalidad fue el aspecto a usar con frecuencia con el fin de no determinar una pausa irreversible a la educación sino de mantener un continuismo, con la ayuda de parámetros tecnológicos comunes como el WhatsApp, Google Meet, etc. es así entonces como bajo ciertas dudas de calidad e incluso de desmejoramiento en algunos casos para el estudiante las clases remotas impulsaron claramente el continuismo del campo educativo) y otros tales como la educación a distancia (que implicaba ciertos encuentros presenciales pero que en teoría no afectó mucho su quehacer académico, por lo cual no se implementó de una manera más central o focalizada para darle trámite a las disposiciones impuestas por la necesidad de continuismo de la educación.).

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Entonces sentando un poco la posición sobre la determinación de obligatoriedad de suspensión de la presencialidad por tiempo de pandemia., la UNESCO (2020), ha dicho que,

En el ámbito educativo, gran parte de las medidas que los países de la región han adoptado ante la crisis se relacionan con la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles, lo que ha dado origen a tres campos de acción principales: el despliegue de modalidades de aprendizaje a distancia, mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataformas (con o sin uso de tecnología); el apoyo y la movilización del personal y las comunidades educativas, y la atención a la salud y el bienestar integral de las y los estudiantes. (p. 1).

Pues así estos campos son esenciales para determinar caminos o vías de acción, no me refiero en este punto a una línea constructivista como lo he venido manifestando, pues el quehacer académico en este caso no se presenta como una herramienta curricular sino más bien como un elemento para el cual es esencial definir puntos focales que determinen una solución a la suspensión de clases presenciales, esto así, con el fin entonces de continuar con lo dispuestos quizás en planes de estudios o líneas curriculares, para que no solo se determinen informes de logros de adquisición de conocimiento sino más bien para estudiar a la comunidad, el acceso, su bienestar en términos integrales, y sobre todo a especificar una modalidad de aprendizaje, que me adelanto a supeditar desde mi planteamiento problemático, que es y fue la implementación de clases remotas.

Uno de los puntos a tratar en el cual he sido muy enfático es la continuidad de los aprendizajes y el impacto curricular, de esta misma forma vamos a vislumbrar un primer obstáculo en el camino, expuesto por la UNESCO (2020),

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

En el marco de la suspensión de las clases presenciales, la necesidad de mantener la continuidad de los aprendizajes ha impuesto desafíos que los países han abordado mediante diferentes alternativas y soluciones en relación con los calendarios escolares y las formas de implementación del currículo, por medios no presenciales y con diversas formas de adaptación, priorización y ajuste. Para realizar los ajustes se requiere tomar en cuenta las características de los currículos nacionales o subnacionales, los recursos y capacidades del país para generar procesos de educación a distancia, los niveles de segregación y desigualdad educativa del país y el tiempo transcurrido del año escolar. (p. 3)

Es entonces claro un obstáculo general, y es la capacidad y recursos del país, pues el informe de la UNESCO y la CEPAL que he venido citando, estudio el problema arrojado por la pandemia en el continente americano, razón por la cual da muestra de este obstáculo generalizado, es decir incrementa la priorización de la educación en consonancia con el país al cual se refiere.

Así entonces la UNESCO (2020), expreso que,

La mayoría de los países cuentan con recursos y plataformas digitales para la conexión remota, que han sido reforzados a una velocidad sin precedentes por los Ministerios de Educación con recursos en línea y la implementación de programación en televisión abierta o radio. No obstante, pocos países de la región cuentan con estrategias nacionales de educación por medios digitales con un modelo que aproveche las TIC (Álvarez Marinelli y otros, 2020). A ello se suma un acceso desigual a conexiones a Internet, que se traduce en una distribución desigual de los recursos y las estrategias, lo que afecta

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

principalmente a sectores de menores ingresos o mayor vulnerabilidad (Rieble-Aubourg y Viteri, 2020). (p. 3 y 4).

Hablar de países, da muestra de un trámite desigual desde cualquier punto de vista, y tocar temas tan esenciales y delicados como la educación, deja ver de una manera más clara que la desigualdad es abiertamente grande entre un país a otro, ahora bien dentro del mismo país es más consonante la necesidad pues digamos puntualmente nuestro país, no cuenta con cobertura general de internet, ni con acceso a la misma, los índices de pobreza incrementan a raíz de ciertos gastos relacionados con dicha implementación, tampoco hay acceso a herramientas tecnológicas como el computador, la Tablet, el teléfono celular inteligente, etc. Ese entonces desde mi punto de vista es uno de los aspectos críticos que dejen concretar la existencia de beneficios en la implementación de clases remotas como metodología educativa para los estudiantes de derecho.

Ahora bien, como es claro, la desigualdad se presenta en diversos ámbitos, pero puntualmente debemos hablar de otro tema de gran relevancia como lo es la reestructuración curricular que puede o debe existir, de acuerdo a la UNESCO (2020),

En la adaptación, la flexibilización y la contextualización curricular se deben considerar elementos como la priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos que permitan lograr una mejor comprensión de la crisis y responder a ella de mejor forma, incorporando aspectos relativos al cuidado y la salud, el pensamiento crítico y reflexivo en torno a informaciones y noticias, la comprensión de dinámicas sociales y económicas, y el fortalecimiento de conductas de empatía, tolerancia y no discriminación, entre otros. (p. 4).

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

A eso puntualmente me refiero, la oferta de un currículo completo desde ciertos aspectos presenciales en muchas circunstancias es difícil de cumplir más que todo por razones de tiempo, ahora bien en un marco más limitado como el impuesto por la pandemia, se convierte inalcanzable dichas metas, pero desde el espacio propuesto para implementar las clases remotas en las facultades de derecho, la reestructuración curricular se presenta en aspectos de priorización de temas principales, trabajo autónomo e independiente concreto por parte del profesor al estudiante y también de espacios virtuales sincrónicos de encuentro en los cuales sin necesidad de una clase magistral, se puedan abordar temas principales con objetivos específicos claros por medio de la interacción directa del encuentro sincrónico, con ayuda de herramientas virtuales como cuestionarios en línea, juegos, pero que hagan parte estos de una clase sincrónica de derecho en términos de clase remota. Esto con el fin de demostrar que las clases remotas pueden ser benéficas para el logro de objetivos claros de la carrera, siempre y cuando el estudiante cuente con direccionamientos claros de accesibilidad, calidad, eficiencia, tiempo, disciplina y compromiso.

Es claro que la permeabilidad de una educación impuesta por algo tan abrumador como una pandemia exige acciones de gran interés en el término de tiempo menos posible, por esto UNESCO (2020) expreso que

Dado que la mayoría de los países han optado por la continuidad del proceso educativo mediante recursos en línea, el uso de Internet ofrece una oportunidad única: la cantidad de recursos pedagógicos y de conocimiento disponibles, así como las diferentes herramientas de comunicación proveen plataformas privilegiadas para acercar la escuela y los procesos educativos a los hogares y a los estudiantes en condiciones de confinamiento. (p. 5).

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Esa es una clave primordial que el docente y la institución de educación superior debe y tiene que conocer, pues es la multiplicidad de opciones para combatir estado de deserción, desanimo, incomprensión de teorías, etc. las que van a ayudar que la clase remota, aunque se asimile a la presencialidad implica entonces cercanía directa para alcanzar objetivos similares, claro está con un plus muy mega, como lo es romper brechas de acceso.

Hablando de romper brechas dichas organizaciones internacionales invitan que desde un enfoque supremamente importante (UNESCO, 2020) “es central que las políticas de promoción de un acceso más igualitario a la tecnología comiencen por reconocer estas diferentes dimensiones que estructuran las desigualdades sociales en la región y trabajar intencionalmente para revertirlas” (p. 7), que desde mi punto de vista es primordial que la creación de políticas públicas se encaminen a la eliminación de ciertas brechas, en especial las enfocadas al tema igualitario de condiciones al acceso del servicio de internet, pero también al acceso o medios progresivos, efectivos y en calidad de gratuidad a los equipos necesarios para cumplir con dicho fin de clases remotas en la educación superior.

Ahora bien, la formación no solo se centra en los conocimientos, tampoco en la calidad, en este punto quiero hacer un paréntesis de mi investigación y hacer una salvedad, el beneficio que puede generar la incursión de las clases remotas debe contar unas características preexistentes, este informe en el cual he focalizado algunos párrafos, me ha enseñado asuntos concretos sobre desigualdad, aumento de brechas, imposibilidades políticas y legislativas para alcanzar ciertos objetivos, entre otros. Pero hay un punto supremamente importante, la educación estimada para poder lograr cierto clímax en cuanto a la virtualidad de la educación, lo que sucedió es que nos enfrentamos a una educación virtual obligada e impuesta, ninguno estaba preparado para algo similar, pues así la institución contara con plataformas y demás, en algún

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

momento le colapso por la cantidad de estudiantes, o tuvo problemas en el sistema, o conto con situaciones administrativas a las cuales se enfrentaba por primera vez. Ahora bien, en este punto unas palabras certeras sobre el asunto debo analizar lo dicho por la UNESCO (2020),

Más allá de las habilidades y actividades educativas asociadas al aprendizaje cognitivo, es muy relevante formar para el autocuidado y el desarrollo efectivo de estrategias para la gestión de riesgos, así como formar a los estudiantes en su protección como usuarios de Internet, particularmente considerando las actuales circunstancias de incremento del tiempo de conexión. (p. 8).

Exacto a esto me refiero, a que la educación virtual debe ser programada, programada en el sentido que debe ser preparada desde toda línea, desde el docente, desde el estudiante, desde la institución, etc.; de lo contrario no encontraremos beneficios en ningún momento con ninguna metodología implementada que haga parte de la esfera de la virtualidad.

Por lo tanto, debemos hacer énfasis en dos puntos de vista, uno social y uno pedagógico, la UNESCO (2020) ha dicho que

Desde el punto de vista pedagógico, la virtualidad supone el riesgo de pérdida del vínculo presencial y puede generar tensiones por la sobreexposición de docentes y estudiantes, o por las dificultades para mantener la relación y la mediación pedagógicas (p. 11).

Hablamos entonces de que con la implementación de un espacio remoto más no virtual, encontramos entonces un espacio de mediación o de relación pero por intermedio de una herramienta totalmente tecnológica, me refiero a plataformas como Google Meet, WhatsApp, Zoom, etc.

De igual manera también existe un enfoque social, o más bien un punto de vista social, refiriéndose UNESCO (2020) así,

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Desde el punto de vista social, el aumento del desempleo y la pobreza (CEPAL, 2020b), sumado a mayores niveles de violencia doméstica y de problemas de salud física y mental, redundan en que todo el personal de las escuelas se vea enfrentado a las dificultades y tensiones que experimentan las familias, sin contar, en muchos casos, con los recursos materiales o profesionales necesarios para abordarlas. (p. 11).

Que este aspecto es esencial, vuelvo y repito, más que nunca es determinante observar la esfera personal, enfrentarse a circunstancias de dificultades y a generar posibles soluciones a las mismas, de esta manera también enfrentarse a situaciones socio económicas, como la imposibilidad de acceder a materiales y recursos necesarios para la implementación de las clases remotas. Vuelvo a hacer énfasis en que estas circunstancias son más que claras en especial para la creación de políticas públicas que ayuden a incrementar las posibles soluciones respecto de erradicar dichas brechas del entorno social, para que el marco educativo no se vea afectado.

Bueno, me he referido a ciertos aspectos que han sido determinantes para el campo educativo enfocados a los estudiantes, llego el momento de hacer ciertos planteamientos sobre el personal docente y áreas administrativas, así entonces (UNESCO, 2020) “es fundamental empoderar al profesorado y al personal educativo para que pueda tomar decisiones pedagógicas contextualizadas y flexibles, manteniendo un adecuado equilibrio entre la autonomía y el otorgamiento de apoyo” (p. 12) este es otro aspecto que es fundamental, pero en una línea un poco distinta, es decir, es importante para el entorno virtual pero se encamina a fortalecer un sujeto de igual importancia que el estudiante, pues es quien timonea el barco, aquí me refiero al docente, al personal educativo, eso es primordial el empoderamiento de quien es el que ejecuta las tomas de decisiones en cuanto a lo pedagógico pero más que eso, es el trasfondo de ese empoderamiento, que siempre va dirigido a un beneficio para el estudio, por tanto al entorno

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

virtual y por tanto a la institución de educación superior, me refiero a que dicho empoderamiento va dirigido a formar el profesional de manera íntegra, que sea crítico, constructivo, elocuente en su quehacer académico y laboral, lo cual de alguna manera beneficia a todas las partes del campo educativo.

Por qué algo es claro el docente también cuenta con ciertos parámetros de dificultad, pues también tiene ciertos límites económicos, las brechas también existen desde lo económico, lo social, lo personal y lo familiar. Pero creo conveniente hacer un análisis de los aspectos que focalizo la intervención internacional respecto al tema la UNESCO (2020) ha dicho,

1. Formación, asesoría y recursos para trabajar en diferentes formatos de educación a distancia, incluida formación en competencias y metodologías para uso educativo de las TIC y otras plataformas de enseñanza y aprendizaje a distancia, y en criterios para la toma de decisiones curriculares contextualizadas y flexibles, evaluación y retroalimentación para el aprendizaje.
2. Apoyo para mantener y profundizar los avances en la innovación metodológica y la implementación de formas alternativas de enseñanza, incorporando una apertura del currículo hacia lo lúdico y contextualizando la situación vivida, y en estrategias educativas para el aceleramiento y la recuperación de aprendizajes de las y los estudiantes que han sido más perjudicados durante la pandemia.
3. Resguardo prioritario de la salud y apoyo socioemocional, junto con el desarrollo de competencias para la enseñanza en materia de habilidades socioemocionales a las y los estudiantes y sus familias.
4. Garantía de continuidad laboral y de condiciones laborales y contractuales decentes.
5. Fortalecimiento de las redes locales de profesorado mediante espacios de apoyo, aprendizaje y elaboración de propuestas colaborativas de abordaje del trabajo curricular, pedagógico y de apoyo socioemocional. (p. 13).

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Entonces de esta manera encontramos algunas relevancias como la formación, el docente tenga muchas o pocas capacidades para ejercer su labor, cuenta además con circunstancias requeridas para poder ejercer en virtualidad, pues requiere estudios en formación curricular, evaluación, destreza en entornos virtuales de aprendizaje que todo a su tiempo es necesario, porque al igual que otros requerimientos como su destreza de conocimiento en la rama que va a impartir, lógicamente requiere de su desempeño laboral idóneo para desenvolverse en el área en el entorno virtual de aprendizaje como las clases remotas.

Otro aspecto de gran relevancia para el docente radica en la necesidad de lo metodológico, es un entorno nuevo que requiere de destreza para mantener al estudiante en su rol, sin disminuir su capacidad intelectual, y constructivista dentro del aula virtual, me refiero entonces a un aspecto que profundiza a incrementar espacios metodológicos mezclados con situaciones netamente lúdicas que permitan la adquisición de conocimiento desde las perspectivas planteadas duran la clase por parte del docente, claro está, es una tarea primordial en este sentido, que solo puede y debe cumplir y ejecutar el docente.

Los últimos tres aspectos relevantes por estudiar de acuerdo a lo dispuesto por la UNESCO y el CEPAL, pues es esencial también acotar conocimientos sobre educación relevante para el tratamiento emocional del estudiante, para que también exista la estabilidad laboral para el docente, lo cual incrementa su incentivo para un mejor desarrollo en el espacio labora, de igual también es necesario y muy útil desde mi punto de vista, la creación de espacios conjuntos con otros docentes que pueden ayudar a que se acreciente un poco más el desarrollo de conocimientos, de estrategias de metodologías pero sobre todo de ambientes de esparcimiento para que el profesor pueda cumplir un rol laboral, pero también social, al final todo termina

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

siendo parte del Saber Pedagógico que es esencial y útil para la destreza docente y la entrega de conocimiento a los estudiantes.

Llego el momento de hacer énfasis en las circunstancias vividas dentro de una facultad de derecho respecto de la “virtualidad”, de esta forma Velasco-Perdigones, (2020), conceptualizo que,

El Derecho se ha caracterizado históricamente por ser una disciplina de transmisión conceptual de base tradicional: escritura y oralidad. Este esquema metodológico viene sufriendo modificaciones con el surgimiento de nuevas líneas pedagógicas en la educación superior. Sin embargo, parece ser que ha sido el escenario pandémico (COVID 19) el que ha supuesto un antes y un después en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las Ciencias Jurídicas. (p. 5)

Es un excelente punto de vista, pues con este busco compaginar mucho, la enseñanza del derecho puede y debe cambiar a un nuevo reto, al reto impuesto por la pandemia como lo es la enseñanza por medio de la virtualidad, llámense clases de derecho remotas.

En este espacio las clases de derecho deben mejorar y entrar en un proceso que se puede considerar de reestructuración, pues pueden coexistir el antes y el después del derecho en materia educativa, puede coexistir la presencialidad en consonancia con programas de derecho virtuales y remotos. En este sentido (Velasco-Perdigones, 2020) “El panorama surgido por el confinamiento ha replanteado las bases de la metodología docente universitaria tradicional, sirviendo de transición hacia un modelo pedagógico centrado en el alumno y que utilice como medios las herramientas digitales” (p. 7) pues acostumbrados a la metodología lectio, en el cual una clase magistral es la que cobra vida, es esencial resaltar que la profusa idea de focalizar entonces la enseñanza al estudiante es un poco descabellada, pero cabe mucho en el espacio

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

virtual, donde la clase magistral cumple un rol desencadenante en el estudiante, pero con la ayuda de herramientas digitales, lúdicas, estudios de casos, etc., esto en pro de la digitalización de la justicia en Colombia, buscando entonces lograr un afianzamiento de conocimientos desde perspectivas digitales, teóricas y de construcción crítica propositiva.

De esta manera las clases se demuestran bajo tres o cuatro fases, de la siguiente forma (Velasco-Perdigones, 2020) “previa a la clase, durante y posterior, a la que ha de añadirse para el caso del profesor la preparatoria (Tourón y Martín, 2019, 160)” (p. 9) a lo que hay que sumar que dicha metodología se denomina Flipped, en este caso entonces la etapa preparatoria consiste en una estructuración preparatoria de contenidos para la clase, la etapa previa tiene como fin entregar al estudiante el contenido para que indague, estudie y reflexione, la fase durante es la que se cumple de manera virtual remota y sincrónica con la ayuda de elementos esenciales de la tecnología como el computador, la Tablet el smartphone, y con ayuda de herramientas como Google Meet, Zoom, etc., y por último encontramos la fase durante y posterior en la cual el estudiante de manera introspectiva logra que se focalicen los conocimientos en situaciones de hecho que requiera de su destreza. Esta es una propuesta enfocada a lo virtual, pero que en términos de clases remotas funcionaron de excelente manera.

Pues concluye Velasco-Perdigones (2020) que,

Los estudiantes se han encontrado muy motivados durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, quizás con cierta incertidumbre por la novedad en el manejo de las herramientas utilizadas. Si bien, se ha conseguido que el estudiantado razone en Derecho, analice la temática y reflexione, considerándose el aprendizaje online (en combinación con el presencial) un medio idóneo. (p. 296).

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

De esta manera reforzamos la idea benéfica de parámetros para las clases remotas en el entorno del derecho, se logra adquisición de conocimientos, se logra motivación, se logran resultados y sobre todo se interactúa tanto con el docente como con el entorno que lo requiera.

Marco normativo

Durante el desarrollo de las clases en modalidad remota el estado Colombiano bajo ciertos parámetros normativos se sintió en la necesidad de expedir un acervo normativo con características excepcionales y suspicaces para los actores de la educación en el país.

De tal manera que dicho compendio normativo es tomado de lo publicado en la página web del Ministerio de educación nacional (<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/COVID-19/393894:Normatividad>), con óptimos estándares de credibilidad al ser este el ente rector en el tema y con responsabilidad jurídica de actuar con transparencia, publicidad y celeridad en cuestiones de estirpe normativo que afecten, modifiquen o tranquilicen el entorno de la nación.

Dentro de cierto cumulo de normas encontramos como actores principales.

- La constitución Política de 1.991
- La ley 30 de 1992.

Resoluciones

- Resolución No 385 de 2020, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución N.º 000222 de 2020, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1464 y 2230 de 2020.
- Resolución N.º 777 de 2020, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

- Resolución No 004751 de 2020, Se suspenden términos administrativos en los trámites de convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior
- Resolución No 004193 de 2020, Por medio de la cual se suspenden los términos de trámites administrativos del Ministerio de Educación Nacional.
- Resolución No 003963 de 2020, Por la cual se suspenden los términos legales dentro de las investigaciones administrativas adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional en contra de las Instituciones de Educación Superior por motivos de salubridad pública

Decreto

- Decreto 660 de 2020, Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Directivas.

- Directiva No 02 de 2020, Recomendación de adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados.
- Directiva No 03 de 2020, Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados.
- Directiva No 04 de 2020, Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
- Directiva No 05 de 2020, Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complementario alimentario para consumo en casa
- Directiva No 06 de 2020, Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

- Directiva No 08 de 2020, Alcance de las Medidas tomadas para la atención de la emergencia del COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Directiva No 09 de 2020, Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020.

Circulares

- Circular No 20 de 2020, El Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No 20 del 16 de marzo de 2020 dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación para que adopten las medidas correspondientes frente a la modificación de los calendarios académicos de educación preescolar, básica y media para el presente año como medida de prevención ante la propagación del Coronavirus COVID-19.
- Circular No 21 de 2020, Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así- como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación.

El proceder metodológico

Como muestra del proceso de investigación que pretendo desarrollar en la formación y construcción del perfil docente, hare un recorrido en el proceder metodológico, enlazando la investigación con el enfoque metodológico para arraigarlo en el cualitativo, siguiendo el camino encuentro un alcance para dicho proceso adecuado en el tipo descriptivo el cual me da la comodidad para lograr cumplir con los objetivos de la investigación, lo cual configura la necesidad de un diseño metodológico, un método, una técnica e instrumento de recolección de información.

Por lo cual es conveniente determinar cómo diseño metodológico el fenomenológico, en procura de esa necesidad de estudiar lo vivido en la realidad respecto de mi planteamiento problema, como método nos encausamos en los estudios de casos con ayuda de las herramientas brindadas por la técnica e instrumento de la investigación con la entrevista.

Así la investigación encuentra fortalecer sus principios, dar claridad a lo que se pretende de alguna manera conocer y demostrar a través de la indagación y exploración de las situaciones o hechos que los actores del proceso de enseñanza han vivido.

Enfoque metodológico.

Como punto de partida de un investigador respecto de su proceder metodológico, el enfoque metodológico ayuda a que el investigador encuentre una relación directa entre la realidad a la cual busca enfrentarse y por ende a lo que se plantea para su proceso de investigación, de esta manera encontramos en el enfoque metodológico el puente entre el investigador y la realidad de su investigación para obtener una mayor aproximación a lo que sería su diseño metodológico. Dentro de la generalidad del enfoque metodológico encontramos dos tipos de caminos a seguir el cualitativo o cuantitativo, los cuales difieren en ciertos aspectos,

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

los cuales van a darle la mano al investigador para que este continúe su trabajo por dicho sendero, ya sea basado en un planteamiento de investigación cuantificable o no, o de contextos con aspectos más estructurales o situacionales.

De esta manera mi investigación la oriento por el sendero de la investigación cualitativa, Salgado, (2007) ha dicho que,

La investigación cualitativa puede ser vista como el intento de obtener una comprensión profunda de los significados y definiciones de la situación tal como nos la presentan las personas, más que la producción de una medida cuantitativa de sus características o conducta. (, p. 1).

De igual manera Hernández, Fernández, Baptista, (2014), expreso respecto del tema que, El enfoque cualitativo puede concebirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. Es *naturalista* (porque estudia los fenómenos y seres vivos en sus contextos o ambientes naturales y en su cotidianidad) e *interpretativo* (pues intenta encontrar sentido a los fenómenos en función de los significados que las personas les otorguen).” (p. 9)

La investigación de esta manera arraigada a un enfoque cualitativo, se oriente a explorar la posibilidad respecto a la perspectiva de los actores principales de la educación superior y el proceso de enseñanza aprendizaje, de la implementación de una modalidad de clases remotas en el Primer Semestre del programa de Derecho de la materia Introducción al Derecho de una universidad de Bucaramanga, Santander; esto con el fin de indagar en el estudiante y docente como actores principales del proceso de enseñanza, cuáles fueron las circunstancias de hecho, academia, accesibilidad, y flexibilidad vividas por la abrupta intromisión de la virtualidad en la

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

época de pandemia, no estancarme en dicho periodo de tiempo, pero si revisar las posibilidades beneficiosas o de falencias vividas durante esa implementación de clases remotas en el proceso de enseñanza. Buscando establecer ciertos modos para el proceso de enseñanza respecto de flexibilidad, como la virtualidad o lo remoto.

Alcance de investigación.

Desde el condicionamiento que puede generarse de una investigación a raíz de ciertos aspectos como lo pueden llegar a ser de tiempo, modo, espacio, etc., encontramos un aparte de gran relevancia que puede determinar, quizás, algunos posibles resultados e incluso la identificación de límites dentro del mismo proceso de investigación. Así la investigación como desde sus inicios parte de un problema, que tiene o logra encontrar ciertas particularidades de profundidad o solución en estudios teóricos, estos pueden y deben limitarse, lo cual considero puede llevarse a cabo con la ayuda de los alcances de investigación, los cuales pueden ser de tipo exploratorio, correlacional, descriptivo o explicativo, de acuerdo con lo que la investigación exija o encuentre con utilidad para su trasiego investigativo.

Mi investigación encaja idealmente en un alcance de tipo descriptivo, Hernández, Fernández, Baptista, (2014) ha dicho que,

Con los **estudios descriptivos** se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p. 92).

De igual manera al contexto teórico se ha manifestado que, (Ramos, 2020), “En la investigación con alcance descriptivo de tipo cualitativo, se busca realizar estudios de tipo

fenomenológicos o narrativos constructivistas, que busquen describir las representaciones subjetivas que emergen en un grupo humano sobre un determinado fenómeno” (p. 3).

Tal como mi investigación lo plantea, el alcance descriptivo ayuda profusamente a que mi problema de investigación sea visto desde cierta perspectiva en busca de una solución realmente acorde más con lo que se vive en la cotidianidad del estudiante y el docente, que con lo que se estipula puntual e idealmente en un documento, llámese currículo, plan de estudios, etc. Pues como punto de partida de mi problema de investigación, y vida de la investigación, encontrar y poder describir a ese grupo de estudiantes y docentes que vivieron la virtualidad a manera de modalidad remota en las clases de primer semestre de Derecho, serian piezas claves para concretar ventajas o desventajas de la aplicación de dicha modalidad, claro está, con total fundamento en aspectos teóricos de la modalidad virtual o remota.

Diseño metodológico.

Como carta de navegación del proceso de investigación, es más que necesario el estudio de situaciones que parten de la idea de lograr resolver los interrogantes que dan pie al planteamiento del problema, por tal razón es necesario entonces identificar la ruta por la cual con la ayuda de un diseño de investigación pueda lograr diversificar respuestas para lograr soluciones en mi investigación. Teniendo en cuenta el enfoque cualitativo en el cual desenvuelvo mi trabajo de investigación, podemos encontrar ciertos diseños en los cuales poder identificar una ayuda, de acuerdo con Hernández, Fernández, Baptista puede ser un diseño de teoría fundamentada o etnográfico o narrativo o fenomenológico o de investigación-acción o de estudios de caso cualitativos.

De esta manera considero que mi investigación encaja perfectamente en un diseño metodológico Fenomenológico, pues (Hernández, Fernández, Baptista, 2014) “en la

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

fenomenología los investigadores trabajan directamente las unidades o declaraciones de los participantes y sus vivencias, más que abstraerlas para crear un modelo basado en sus interpretaciones como en la teoría fundamentada.” (p. 493).

De esta manera, Hernández, Fernández, Baptista, (2014) ha dicho que,

Tanto en la fenomenología como en la teoría fundamentada obtenemos las perspectivas de los participantes. Sin embargo, en lugar de generar un modelo a partir de ellas, se explora, describe y comprende lo que los individuos tienen en común de acuerdo con sus experiencias con un determinado fenómeno (categorías que comparten en relación con éste) (Creswell, 2013b; Wertz et al., 2011; Norlyk y Harder, 2010; Esbensen, Swane, Hallberg y Thome, 2008; Kvåle, 2007; Creswell et al., 2007; y O’Leary y Thorwick, 2006) (p. 493).

Tal cual como lo he puntualizado mi investigación está presente en la experiencia de los actores del proceso de enseñanza, busco entonces a raíz de esa experiencia identificar y analizar las ventajas o desventajas de la implementación de la modalidad remota en las clases de primer semestre de la facultad de derecho, esto con el fin de proponer dicha modalidad como algo permanente para favorabilidad del estudiante. No quiere decir que lo haga viable, quiere decir que se presente como un modelo que idealice ciertas relaciones con aspectos de tipo social, cultural, económico respecto del acceso a la educación superior en nuestro país, pero puntualmente a la facultad de derecho. Orientado con circunstancias reales de quienes vivieron dicha situación, específicamente en pandemia, me permitiré analizar, describir e identificar la modalidad remota para las clases de primer semestre de derecho de la materia Introducción al Derecho en una universidad de Bucaramanga, Santander.

Contexto y sujetos de investigación.

El trabajo de investigación esta direccionado a recurrir a la percepción de los actores principales del proceso de enseñanza aprendizaje, pero en un espacio de tiempo que nos obligó a salir de nuestro estado de confort como lo era la educación presencial, para pasar a la educación obligada e intempestiva de lo remoto, de esta manera me refiero al espacio de tiempo generado por la pandemia.

Ahora bien, la investigación plantea un estudio de percepción a estudiantes y docentes del programa de derecho del curso de introducción al derecho de una universidad privada de Bucaramanga, para que desde sus experiencias significativas puedan describir sus experiencias dentro del proceso académico remoto.

De tal forma que los sujetos son los estudiantes del curso de introducción al derecho de la facultad de derecho de una universidad privada de Bucaramanga durante la declaratoria de pandemia del 2020.

Técnicas de recolección de información

La recolección de la información es otra pieza más dentro del proceso de investigación, de esta manera el investigador de alguna manera empieza a sentar ciertas bases sobre resolver los cuestionamientos que dieron origen al problema de investigación, pero sobre todo, desde la investigación cualitativa se encuentra con un espacio en el cual desde un acervo de teorías, o situaciones de hecho se relacionan las respuestas con las preguntas que son claves para que el trasegar de la investigación sea fructífero para el investigador y los investigados.

En mi proceso de investigación considero como técnica de recolección de información, la entrevista, al respecto Hernández, Fernández, Baptista, (2014) ha dicho que,

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

La entrevista cualitativa es más íntima, flexible y abierta que la cuantitativa (Savin-Baden y Major, 2013; y King y Horrocks, 2010). Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). Las entrevistas, como herramientas para recolectar datos cualitativos, se emplean cuando el problema de estudio no se puede observar o es muy difícil hacerlo por ética o complejidad” (p. 403).

Es así como por medio de la entrevista, encuentro el punto ideal para relacionar lo que mi investigación desde su planteamiento problema ha demostrado como un interrogante concreto para con la realidad que se vive, es decir, con la entrevista puedo lograr esa cercanía desde la experiencia de las situaciones para poder entregar un resultado al proceso de investigación, pero claro esta no desde algo tan teórico sino más bien como algo más práctico, más como experiencias significativas desde lo pedagógico, o del proceso de enseñanza fruto de la investigación. Razón por la cual es concreto para el proceso de investigación, que desde un análisis teórico como lo muestra el primer objetivo específico, se crean las bases para contextualizar el segundo objetivo específico desde la otra cara de la moneda, la de las experiencias, a quienes ha trasegado por el camino de lo remoto, lo virtual y lo presencial, para poder entonces concluir o dar transito al tercer objetivo específico en pro de la identificación de aportes o beneficios y debatirlos para darle sentido al objetivo general.

Instrumentos de recolección de información.

Ahora bien, como fruto de la técnica elegida, la entrevista, es necesario que el investigador desde la perspectiva más adecuada para su proceso de investigación logre determinar un guion de dicha técnica, en el cual se pretendan establecer ciertos momentos que

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

conlleven a una entrevista tan satisfactoria que se acerque un poco más a otorgar ciertos resultados que sean conclusivos para el trabajo de investigación.

Teniendo en cuenta la necesidad de elaborar un guion de la entrevista, me permito concretar dichas ideas teniendo en cuenta el esquema sugerido para la entrevista cualitativa de Hernández et al., (2014) Como se puede evidenciar en el Anexo 1. Lineamientos para la Entrevista.

Es así entonces como la entrevista se convierte en el medio idóneo para lograr el acercamiento perfecto respecto de lo que pretendo indagar en cuanto a las experiencias vividas con la modalidad remota en las clases de primer semestre de la facultad de derecho, con el fin de lograr conocer vivencias, aprehensión de conocimientos, experiencias docentes, experiencias de los estudiantes, entre otros; puntos claves para determinar acciones frente a darle respuesta a los cuestionamientos que dan origen a este proceso de investigación.

Ver Anexo 2. Guion de la entrevista.

Conclusiones.

Adquirir conocimientos siempre es una de las muestras reales del ser humano respecto de lo importante que pueden llegar a ser las muestras de la sociedad en las perspectivas de la realidad. Es necesario para la educación superior, aprender a conocer la percepción de quienes son actores principales del proceso de enseñanza aprendizaje, conocer al estudiante y al docente, conocer su realidad, su percepción sobre temas, su forma de educar y educarse, entre otras, son situaciones equiparables a altos índices de aprehensión de conocimiento y por ende de calidad.

El proceso investigativo permitió de antemano una concertación teórica sobre un debate que permanece en la educación superior y la virtualidad, en este caso, pasar por líneas teóricas que permiten conocer desde la doctrina sobre la educación, la educación virtual, remota, a distancia, etc., como una muestra de que existe la satisfacción de necesidades de acuerdo con el medio por el cual se pretende demostrar la misma necesidad.

Es decir, para quien opta por una modalidad de educación, también se está optando por una necesidad, por una satisfacción de esta, pero en generalidad sobre un mismo fin, lograr ciertas competencias que en síntesis se reducen en incentivos personales relacionados con el entorno laboral.

De igual manera conocí la necesidad de una educación virtual transfigurada en remota, por situaciones de hecho que motivaron de cierta manera la intromisión si o si, de esta modalidad, repito persiguiendo la satisfacción de una necesidad y de hecho concatenándola con el cumplimiento y no vulneración de derechos fundamentales.

La investigación me enseñó a darle importancia a la necesidad, a explotarla para lograr encontrar un camino que permita su satisfacción y por ende su materialización.

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

En algunos casos me choque con investigación que dieron muestra de una relación directa con mi propuesta de investigación, trabajos que han demostrado más de cerca que resultados arroja la virtualidad en pandemia, como se llevó a cabo, como se sistematizo y planifico en tiempo récord un proceso de enseñanza que, en términos módicos, produjera los mismos resultados logrados por un plan de educación presencial.

Pero con mi investigación busco salir del papel, conocer la percepción del estudiante y el docente para poder aprender sobre el manejo de los distractores, por ejemplo, del acceso a la internet, los conocimientos básicos en tecnología, el campo financiero, etc.

Pues desde mi punto de vista la flexibilidad se dio, la planificación se logró, nos sistematización la virtualidad en pandemia, pero no tengo claro el entorno del docente y el estudiante, el espacio para estudiar en casa, el ambiente, el aspecto financiero, moral, etc. con el que se vivía y por ende que tanto pudo afectar o no en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Líneas emergentes.

A partir del proceso de investigación propuesto en el desenlace de la especialización en docencia universitaria, cuento con tres puntos que pueden dar origen a trabajos de investigación con relación directa al mío.

1. El desempeño de calidad es un factor que en ciertos momentos es determinante durante el aula de clase, en algunos no quiere decir nada y en otros más bien es un factor externo que afecta el trasegar de la educación. En este momento surge la necesidad de estudiar el factor de desempeño de calidad del estudiante desde la percepción del docente durante lo remoto, que nivel de competencia e indicador de logro puede diseñarse para intervenir en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante en el marco de una educación remota para determinar su esfera de calidad de acuerdo con los lineamientos propuestos y exigidos por la sociedad.
2. Un trabajo de estudios comparados, con el fin de proponer la aplicación de ciertos proyectos que han implementado instituciones de educación superior con altos índices de calidad vs las instituciones de educación superior con índices promedios de calidad o en proceso de fortalecimiento. Esto como mecanismo de translación de beneficios en el proceso de enseñanza aprendizaje tanto de docentes, estudiantes e instituciones de educación superior, para también demostrar que tanta eficacia tendría lo propuesto por una IES de baja calidad en el marco de bonanza de una IES de alta calidad.
3. Un seguimiento desde la psicología educativa para los estudiantes y docentes, en algunas circunstancias siento que el docente y el estudiante hemos sido descuidados y la verdad es que la esfera personal debe estar directamente relacionada con lo que se demuestra en pruebas, participaciones, comportamiento, etc. en el campo de la educación, por eso considero que si el

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

estudiante cuenta con la ayuda necesaria para fortalecer su personalidad, puede obtener mayores y mejores resultados en pro de la retroalimentación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Anexos

Anexo 1. Lineamientos para la entrevista.

Planeación:

Una vez identificado el entrevistado:

- Contactarlo (presentarse usted e indicarle el propósito de la entrevista, asegurarle confidencialidad y lograr su participación, hacer una cita en un lugar adecuado, generalmente debe ser privado y confortable). Tal labor puede hacerse vía telefónica y/o por carta o e-mail
- Prepare una entrevista (guía) más bien abierta o poco estructurada (en diversas investigaciones se generan preguntas mediante una “tormenta de ideas”). Las preguntas deben ser comprensibles y estar vinculadas con el planteamiento (el cual ya ha sido revisado varias veces) y también con la inmersión en el campo, aunque en algunos estudios, la primera entrevista puede constituir la propia inmersión)
- Ensaye la guía de entrevista con algún amigo o amiga (o pariente) del mismo tipo que el futuro participante.
 - Confirme la cita un día antes
 - Acuda puntualmente a la entrevista
- En las entrevistas se utilizan diferentes herramientas para obtener y registrar la información; entre éstas tenemos: a) grabación de audio o video; b) notas en libretas y computadoras personales o de bolsillo (pocket o tableta); c) dictado digital (que transfiere las entrevistas a un procesador de textos y programas de análisis); d) fotografías, y e) simulaciones o programas computacionales para interactuar con el entrevistado, en situaciones que así lo requieran y donde resulte factible y conveniente. Por lo menos, tome notas y grabe la entrevista (y lleve suficiente energía para que se interrumpa lo menos posible la grabación) • Vístase apropiadamente (de acuerdo con el perfil del participante). Por ejemplo, con ejecutivos en sus oficinas, su atuendo será formal o de trabajo. En otras ocasiones, sport • Además de la guía, lleve un formato de consentimiento para la entrevista (datos del entrevistado, frase que otorga su permiso, fecha), el cual será firmado por el participante

Al inicio: • Apague su teléfono celular o móvil • Platique sobre un tema de interés y repita el propósito de la entrevista, la confidencialidad, etcétera • Entregue la forma de consentimiento, pida permiso para grabar y tomar notas, y comience

Durante la entrevista: • Escuche activamente, mantenga la conversación y no transmita tensión • Sea paciente, respete silencios, tenga un interés genuino • Asegúrese de que el entrevistado terminó de contestar una pregunta, antes de pasar a la siguiente • Capte aspectos verbales y no verbales • Tome notas y grabe, siendo lo más discreto posible • Demuestre aprecio por cada respuesta

Al final: • Preguntar al entrevistado si tiene algo que agregar o alguna duda • Compartir algunas de las interpretaciones que hagamos Después de la entrevista: • Haga un resumen, revise sus notas y transcriba la entrevista • Analice al entrevistado y su contexto (¿qué me dijo y por qué? ¿Cómo transcurrió la entrevista? etcétera) • Envíe una carta, correo, mensaje por una red social, etc., agradeciendo • Analice la entrevista y revise la guía para mejorarla. • Repita el proceso hasta que tenga una guía adecuada y suficientes casos (lograr la saturación, de la cual ya se mencionó que se comentará en la parte de análisis)

Nota: Fuente Hernández, Fernández, Baptista, 2014, *Metodología de la Investigación*, Mc Graw

Hill Education, p. 406.

Anexo 2. Guion de la Entrevista.

1. Presentación

Con el fin de conocer a profundidad su experiencia respecto de la implementación de clases remotas en las clases de derecho de primer semestre en tiempo de pandemia, te invito a realizar la siguiente Entrevista.

Le agradezco por su colaboración, espero total sinceridad en sus respuestas, independiente de lo que crea que pueda llegar a manifestar, la honestidad en las mismas es clave para el proceso de investigación que estoy realizando.

Dicha entrevista es un elemento primordial dentro de un trabajo de investigación de la especialización de docencia universitaria de la Universidad Piloto de Colombia.

La investigación está fundamentada bajo la siguiente pregunta Problema: ¿Cuáles fueron los aportes de la educación remota en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de derecho del primer semestre?

La entrevista tiene una duración de 20 minutos, en los cuales pretendo recoger de usted respuestas completamente honestas y sinceras, le aclaro que las respuestas son Totalmente Confidenciales, hacen parte de un proceso de investigación serio y comprometido con altos estándares de calidad. Sus respuestas serán utilizadas únicamente para este proceso de investigación, conforme a la legislación vigente de Habeas Data.

Al concluir mi proceso de investigación te invito a revisar mis conclusiones con el fin de contribuir constructivamente al proceso del cual haces parte.

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

De igual manera, solicito permiso para grabar la entrevista, esto con el fin de mayor flexibilidad en el proceso de análisis e identificación de respuestas claves para el proceso de investigación. ¿Cuento con su consentimiento?

Tienes dudas al respecto, estoy dispuesto a aclarar todos sus interrogantes. De lo contrario podemos dar inicio.

Preguntas organizadas por categorías y subcategorías para estudiantes

Categoría	Subcategoría	Preguntas o ítems
Contexto personal	Interés Académico.	1. ¿Por qué eligió estudiar Derecho? Con esta pregunta pretendo buscar un contexto del porque el estudiante quiso derecho para determinar su sentido de pertenencia por el conocimiento que busca adquirir.
	Sentido de pertenencia.	2. ¿Cómo fue el proceso para ingresar a la educación superior? La pregunta intenta determinar los factores de pertinencia y calidad para acceder a la educación superior.
	Disciplina en el entorno académico.	3. ¿Además de estudiar, trabaja o realiza otra actividad? Busco conocer en el estudiante los factores que pueden ser motivantes o distractores para el proceso de enseñanza aprendizaje desde su disciplina y compromiso.
	Oferta y demanda de la educación superior.	4. ¿Qué modalidad le ofreció la institución de educación superior en la que estudia? ¿Siempre estuvo de acuerdo con esa modalidad? Experimentar las razones por las cuales accedió a la educación superior a una carrera profesional y los motivos por los cuales considera dicha modalidad como pertinente.
	Interés Académico.	5. ¿Pensó estudiar bajo modalidad remota o virtual en algún momento de tu proceso académico? Al estudiante se le pretende indagar sobre la modalidad remota o virtual a la que se le sometió, y las circunstancias de imprevisión a las que se sometió.
Experiencia con las clases remotas	Perspectiva desde la experiencia de la modalidad.	6. ¿Identifique las diferencias entre clases remotas y virtuales? Desde lo teórico o desde lo personal estudiante brindara sobre si estaba informado respecto del ambiente en el cual desarrollo su proceso de enseñanza aprendizaje.
	Presaber metodológico.	7. ¿Si conoce la modalidad de clases remotas, cuéntame sobre ella? Buscar en el estudiante un concepto de modalidad remota puede ser la puerta de entrada sobre como alimenta el entorno educativo en el que se desenvuelve, como punto de partida de conocer el momento adecuado para demostrar sus destrezas.
	Acoplamiento a un cambio metodológico.	8. ¿Qué opina respecto a la implementación de clases por medio de herramientas virtuales como Meet o Zoom?

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

		La pregunta busca conocer en el estudiante un nivel de satisfacción, pero sobre todo que su respuesta se enfoque en términos de calidad respecto del conocimiento brindado.
	Heteroevaluación de la metodología.	9. ¿Cómo califica la calidad de las clases bajo la modalidad de clases remotas? ¿Por qué considera esa calificación? En este punto el estudiante debe especificar una calificación respecto de la modalidad, pero debe justificar dicha calificación, para lo cual pretendo que se motive a determinar alguna circunstancia especifique que conecte con dicha calificación.
	Introspección académica.	10. ¿Continuaría estudiando bajo clases remotas o virtuales? Esta pregunta es fundamental, el estudiante debe determinar una razón al menos, que justifique la modalidad remota o virtual como idónea para continuar en ella todo su proceso de aprendizaje, o la modalidad presencial como la idónea.
	Autoevaluación del contexto.	11. ¿Qué distractores identifico durante el proceso de enseñanza aprendizaje con la implementación de las clases remotas? La pregunta da pie para un aspecto fundamental en la modalidad virtual o remota que logre buenos resultados de aprendizaje, la identificación de un distractor hace que se condense un cumulo de los mismos, pero además que el estudiante propiamente lo conozca, lo identifique y lo evite.
Ventajas y Desventajas	Beneficios.	12. ¿Qué ventajas logró identificar durante la implementación de clases remotas? El estudiante debe caracterizar el beneficio obtenido, pero sobre todo debe dar muestra de su materialización.
	Falencias.	13. ¿Qué desventajas logró identificar durante la implementación de clases remotas? El estudiante además de lograr identificar una desventaja debe concretar una propuesta de apoyo a que la falencia se convierta en fortaleza.
Conclusiones.	Autoevaluación académica.	14. ¿Considera que recibió una educación de calidad? La pregunta busca determinar un índice respecto del entorno de aprendizaje, de la integralidad de la educación brindada.
	Autoevaluación Académica.	15. ¿Identifique tres momentos en los cuales logró estar satisfecho durante clases remotas? La pregunta pretende analizar de lleno la modalidad y no la globalidad del entorno, siempre desde un análisis del proceso de enseñanza aprendizaje, buscando entonces identificar los momentos que se pueden cultivar para otorgar cierto grado de confiabilidad a la modalidad.
	Compromiso con la metodología.	16. ¿Durante el tiempo de clases, destinaba el tiempo respecto al horario para la clase remota? La pregunta pretende establecer cierto punto de autonomía y compromiso para con el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante, logrando entonces determinar si la modalidad va de la mano con la actitud del estudiante.
	Necesidad manifiesta.	17. ¿Cree necesario la implementación de clases remotas para el primer semestre de Derecho?

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

		La pregunta es la pregunta fruto de mi trabajo de investigación, escuchar la respuesta de quien es un actor principal dentro del proceso de enseñanza aprendizaje busca determinar una respuesta fundamentada en experiencias significativas con bases pedagógicas.
Sobre los docentes	Contexto del maestro.	18. ¿Cómo califica la actuación del docente durante las clases? La pregunta es necesaria, pues para la modalidad es importante la relación docente estudiante, y más como el docente logra seguir desempeñando un buen rol saliéndose del marco del aula de clases y la clase magistral.
Preguntas complementarias	Comentario personal.	19. ¿Prefiere adicionar algo más? La pregunta es concreta al determinar un espacio para que el estudiante comparta lo que cree necesario y pertinente para mi investigación.

2. Preguntas organizadas por categorías y subcategorías para docentes.

Categoría	Subcategoría.	Preguntas
Contexto personal	Saber Pedagógico.	1. ¿Desde cuándo ejerce la docencia? La pregunta establece un parámetro de confiabilidad desde la experiencia respecto al docente.
		2. ¿Alguna vez ha dictado clases bajo modalidad remota o virtual? La pregunta busca configurar un nivel de seguridad y desempeño en la modalidad respecto de la profesión docente.
		3. ¿Trabaja en alguna otra institución de educación superior? ¿Bajo qué modalidad? Esta pregunta logra demostrar la pertinencia del docente en la modalidad, para poder hablar de destreza durante la clase.
Experiencia con las clases remotas	Fundamentación Pedagógica.	4. ¿Conoce la modalidad de clases remotas? Lógicamente pretendo conocer por sus fundamentos teóricos y pedagógicos respecto de la modalidad, con el fin de dar confiabilidad en el logro de objetivos propuestos.
	Contextualización teórica.	5. ¿Identifica las diferencias entre clases remotas y virtuales? La pregunta establece estándares de pertinencia para la labor docente, pues al conocer la modalidad puede encajar mejor su profesión y forma de entregar y recibir conocimiento.
	Evaluación	6. ¿Cómo califica la calidad de las clases bajo la modalidad de clases remotas? En cuanto a evaluación el docente es más que capacitado para determinar un criterio respecto de la calidad de la educación en la modalidad en la cual se desempeña, tal cual es lo que pretendo con la pregunta.

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

	Introspección del saber pedagógico	7. ¿Continuaría dictando clases bajo la modalidad remota, virtual o presencial? ¿Por qué? El profesor establecer un margen de confianza en el proceso de enseñanza aprendizaje al optar por una modalidad.
		8. ¿Enumere los distractores que identifico en el estudiante y en su proceso personal como docente durante el desarrollo de las clases remotas? Es claro que el docente como el estudiante pueden encontrarse en su camino académico con distractores, lo cual siempre es necesario identificar para evitar o recomendar un mejor manejo.
Ventajas y Desventajas	Experiencia Significativa.	9. ¿Qué ventajas logra identificar durante la implementación de clases remotas? La pregunta pretende que el docente sea quien identifique parámetros que pueden verse como ventajas desde su quehacer pedagógico y desde la percepción del estudiante.
		10. ¿Qué desventajas logra identificar durante la implementación de clases remotas? Tal cual como la pregunta 9. El docente está capacitado y es competente para determinar falencias o desventajas en el proceso de enseñanza aprendizaje, creo conveniente que lo puede hacer desde su aspecto personal y la percepción del estudiante.
Flexibilidad.	Critica al Plan de estudio.	11. ¿Logró usar el tiempo en beneficio de las clases remotas como el programa o plan de estudio lo determina? Como un medio de critica la pregunta busca que el docente hable de mecanismos de reconstrucción del plan de estudio para conveniencia del logro de los objetivos propuestos para la carrera.
		12. ¿Cree necesario la implementación de clases remotas para el primer semestre de Derecho? La pregunta le abre la posibilidad al docente de poder determinar un camino viable o inviable para el uso de la modalidad como permanente.
Sobre los estudiantes	Proceso de enseñanza-aprendizaje.	13. ¿Cómo califica la actuación del estudiante durante las clases? Desde el Rol docente, se busca hacer una caracterización del estudiante, enmarcado en términos de calidad.
Preguntas complementarias	Autoevaluación.	14. ¿Prefiere adicionar algo más?

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

		La pregunta logra un espacio para que el docente complete lo que compartió desde lo que cree necesario y pertinente para mi investigación.
--	--	--

Lista de referencias

4th International Virtual Conference on Educational Research and Innovation, Juan Carlos

Velasco-Perdigones, Enseñanza-aprendizaje del Derecho en tiempos de pandemia:

aplicación de herramientas digitales, septiembre, 2020, págs. 295-297. Tomado de:

<http://www.civinedu.org/wpcontent/uploads/2020/11/CIVINEDU2020.pdf>

Burgos, E., Hernández Díaz, G., & Jaimes Quero, H. (2022). ¿Clases virtuales o presenciales?

¿Qué opina usted? Temas De Comunicación, (45), 77–106. Recuperado a partir de

<https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/temas/article/view/5890>

CEPAL – UNESCO, La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19, Informe COVID-

19, CEPAL – UNESCO, 2020. Tomado de:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf

Circular No 20 de 2020, 16 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-394018_recurso_1.pdf

Circular No 21 de 2020, 17 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-394115_recurso_1.pdf

Constitución Política de 1.991.

Decreto 660 de 2020, 13 de Mayo de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-397834_archivo_pdf.pdf

Directiva No 02 de 2020, 19 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-394207_recurso_1.pdf

Directiva No 03 de 2020, 20 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-394243_recurso_1.pdf

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Directiva No 04 de 2020, 22 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-394296_recurso_1.pdf

Directiva No 05 de 2020, 25 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-394577_recurso_2.pdf

Directiva No 06 de 2020, 25 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-394578_recurso_1.pdf

Directiva No 08 de 2020, 06 de Abril de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-395659_recurso_1.pdf

Directiva No 09 de 2020, 07 de Abril de 2020, Ministerio de Educación Nacional, Colombia.

Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-395660_recurso_1.pdf

Fréré Arauz, J. S., Véliz Gavilanes, J. P., Sarco Alemán, E. M., & Campover-de Jimenez, K. J.

(2022). La percepción, la cognición y la interactividad. RECIMUNDO, 6(2), 151-159.

Recuperado de <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/1555/1989>

Garay, F. R. (Comp.). (2021). Experiencias de éxito en la transición de lo presencial a lo remoto en la educación superior. Editorial Universidad Católica de Colombia, 2021.

<https://doi.org/10.14718/9789585133846.2021>

Güiza, W. Las clases virtuales en tiempos de pandemia desde la voz y mirada de los estudiantes,

Panorama, 2022, Colombia, Tomado de

<https://journal.poligran.edu.co/index.php/panorama/article/view/3307/3582>

Hernández, R, Fernández, C, Baptista, M. (1998). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. Metodología de la Investigación. Mcgraw-Hill /Interamericana editores S.A. México. P. 2 -23 Recuperado

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

Ley 30 de 1992.

Ministerio de Educación Nacional, Lineamientos Para La Prestación Del Servicio De Educación

En Casa Y En Presencialidad Bajo El Esquema De Alternancia Y La Implementación De

Prácticas De Bioseguridad En La Comunidad Educativa, 2020. Recuperado de

https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf

Munarriz, B. (1992). Técnicas y métodos en investigación cualitativa, recuperado de

[https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8533/CC-](https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8533/CC-02art8ocr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[02art8ocr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8533/CC-02art8ocr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Murillo A., Armendáriz E., Ascencio G., La transición de la modalidad presencial a la

enseñanza remota de emergencia. Caso de estudio: docentes de la universidad autónoma

de Chihuahua, Revista de Investigación y Evaluación Educativa, REVIE, México, 2023,

Tomado de: <https://revie.gob.do/index.php/revie/article/view/144/265>

Peña G., Educación Virtual vs Enseñanza Remota de Emergencia semejanzas y diferencias,

Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela, 2021. Tomado de:

<https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2021/11/EV-vs-ERE-AV.pdf>

Quiñones J., Ponencia “Fundamentos Pedagógicos en entornos virtuales de aprendizaje”,

Entornos Virtuales de la Educación Superior, Consejo Nacional de Acreditación,

Colombia, 2006. Tomado de: [https://www.mineduacion.gov.co/CNA/1741/articles-](https://www.mineduacion.gov.co/CNA/1741/articles-186376_indicadores_5.pdf)

[186376_indicadores_5.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/CNA/1741/articles-186376_indicadores_5.pdf)

IMPLEMENTACIÓN DE CLASES REMOTAS EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación, cienciamerica recuperado de

<file:///D:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LosAlcancesDeUnaInvestigacion-7746475.pdf>

Resolución N. 000222 de 2020, 25 de Febrero de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia. Recuperado de

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20222%20de%202021.pdf

Resolución N. 777 de 2020, 02 de Junio de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social, Colombia. Recuperado de

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-777-de-2021.pdf>

Resolución No 003963 de 2020, 18 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional,

Colombia. Recuperado de <https://lexius.com.co/resolucion-no-003963-del-18-marzo-de-2020/>

Resolución No 004193 de 2020, 24 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional,

Colombia. Recuperado de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_mineduccion_4751_2020.htm

Resolución No 004751 de 2020, 24 de Marzo de 2020, Ministerio de Educación Nacional,

Colombia. Recuperado de <https://lexius.com.co/resolucion-no-004751-del-24-marzo-de-2020/>

Resolución No 385 de 2020, 12 de marzo del 2020, Ministerio de Salud y Protección Social,

Colombia. Recuperado de

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%200385%20de%202020.pdf

Romero, J.M.; Simaluiza, J. Distractores en clases remotas durante la COVID-19 en Ecuador: un análisis de percepciones. Aula de Encuentro, volumen 24 (1), 2022, Ecuador, Tomado de: <https://revistaselectronicas.ujaen.es/index.php/ADE/article/view/6325/7010>

Salgado, A. (2007). Quality investigation: designs, evaluation of the methodological strictness and challenges. Liberabit, 13(13), 71-78. Recuperado de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=en